

Informe justificativo para la contratación de servicio alquiler de un local destinado a la habilitación de oficinas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

02 de septiembre de 2024
Departamento de Infraestructuras

Informe justificativo para la contratación de servicio de alquiler de un local destinado a la habilitación de oficinas del Instituto Dominicano de las telecomunicaciones.

I. Antecedentes

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) es el órgano regulador de las telecomunicaciones en la República Dominicana, creado mediante la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, con el mandato de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución. A través de esta ley, el Estado ha delegado en el INDOTEL la responsabilidad de regular el sector de las telecomunicaciones y gestionar adecuadamente el espectro radioeléctrico.

Además de estas funciones, la Ley Sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital, núm. 126-02, otorga al INDOTEL la competencia de actuar como órgano de control y vigilancia de las actividades de los proveedores de confianza y certificación digital.

De acuerdo con estos lineamientos legales, el INDOTEL debe garantizar la oferta y acceso universal a los servicios de telecomunicaciones y certificación digital, promoviendo la inclusión digital y asegurando la calidad de los servicios, todo ello en consonancia con los valores de transparencia, compromiso, equidad e integridad.

En el marco de sus acciones para promover el desarrollo continuo de las telecomunicaciones, y con el objetivo de fomentar una competencia justa, sostenible y efectiva en la prestación de estos servicios, el INDOTEL debe implementar una estrategia de comunicación que esté alineada con la estrategia nacional de desarrollo. Esto permitirá optimizar los canales de comunicación entre la institución y los ciudadanos.

Dada la amplitud de sus competencias, es crucial la contratación de un nuevo local para alojar diversas direcciones clave del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y así responder a la necesidad de mejorar la infraestructura organizacional y garantizar una gestión más eficiente y efectiva de los servicios que presta la institución.

En particular, se hace imprescindible disponer de un espacio adecuado para la Dirección de Espectro Radioeléctrico, la Dirección del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Dirección de Fiscalización, la Dirección de Internacional, el Departamento de Infraestructura, el Departamento de Recaudaciones, y la Dirección de Regulación y de la Competencia.

En ese contexto, un nuevo local permitiría la concentración de estas áreas en un espacio diseñado para facilitar la comunicación y la colaboración interdepartamental, optimizando los flujos de trabajo y reduciendo tiempos de respuesta en la toma de decisiones. Esto es particularmente importante en áreas como la fiscalización y la regulación, que requieren una coordinación continua para asegurar el cumplimiento de las normativas.

Igualmente, la adecuada gestión del espectro radioeléctrico, la regulación de la competencia y la interacción con organismos internacionales, como el BID, son áreas críticas para el desempeño del INDOTEL. Alojar a estas direcciones en un espacio moderno y funcional no solo fortalecerá su capacidad operativa, sino que también

mejorará la calidad de los servicios ofrecidos al público y a los diferentes actores del sector de telecomunicaciones.

Disponer de un nuevo local unificado a la sede, permitiría optimizar la gestión de recursos limitados mejorando así la capacidad del INDOTEL para cumplir con sus funciones regulatorias.

Finalmente, la creciente demanda de servicios de telecomunicaciones y el acelerado avance tecnológico, es esencial que el INDOTEL cuente con un entorno de trabajo moderno que respalde el crecimiento institucional. Un nuevo local garantizaría un ambiente propicio para que el personal técnico y administrativo desempeñe sus funciones de manera eficaz, contribuyendo al desarrollo de una institución más fuerte y eficiente. Además, de que permitirá a la institución responder de manera más ágil y efectiva a los desafíos del sector de telecomunicaciones en un entorno cada vez más dinámico y competitivo.

II. Situación actual

Desde julio del año 2000, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) ha mantenido su sede principal en el edificio ubicado en la Av. Abraham Lincoln No. 962, Santo Domingo, donde ha ofrecido de manera continua una amplia gama de servicios a los ciudadanos. Entre estos servicios se incluyen la gestión de autorizaciones, certificaciones, tramitación de reclamaciones, inscripción en el registro especial para el servicio de radioaficionados, resolución de controversias y consultas.

A lo largo de estos 24 años, el INDOTEL ha enfrentado importantes desafíos debido al crecimiento sostenido de la sociedad dominicana y al incremento en la demanda de los servicios ofrecidos por la institución. Este crecimiento ha llevado a la expansión del personal, así como a la creación de nuevas direcciones y departamentos para responder a las exigencias regulatorias.

Durante este tiempo, la República Dominicana ha experimentado un notable crecimiento demográfico y un acelerado desarrollo del sector de telecomunicaciones, lo que hace imprescindible contar con espacios físicos adecuados para garantizar la continuidad del progreso tecnológico y el cumplimiento eficiente de las funciones regulatorias. A su vez, es necesario mejorar los parámetros de evaluación y fiscalización de las entidades reguladas.

En respuesta al aumento de las solicitudes de servicios, el INDOTEL ha incrementado su personal, pero la infraestructura actual no cuenta con las condiciones necesarias para ofrecer un servicio de calidad. El edificio Osiris, donde se encuentra la sede, tiene una superficie total de 4,010.25 metros cuadrados, de los cuales solo 3,643.15 metros cuadrados son de uso exclusivo del INDOTEL, ya que el propietario del inmueble ocupa 367.10 metros cuadrados en el segundo nivel. De acuerdo con los estándares para entidades gubernamentales, el área mínima por empleado debería ser de 12 a 14 metros cuadrados, lo que implica que el edificio Osiris solo puede albergar al 60% del personal actual de la institución.

Actualmente, la infraestructura física del INDOTEL enfrenta los siguientes desafíos:

Los espacios de trabajo se han vuelto insuficientes y precarios debido al crecimiento institucional, lo que impide satisfacer las demandas de nuevas áreas y la expansión de los departamentos.

Existe una falta de espacio adecuado para estaciones de trabajo, lo que ha generado condiciones de hacinamiento en muchos departamentos, resultando insuficiente para albergar adecuadamente los servidores y equipos tecnológicos necesarios para la gestión operativa.

La creciente demanda de servicios y la necesidad de incorporar tecnologías avanzadas para el procesamiento eficiente de datos han generado una presión significativa sobre la capacidad física de la sede.

En conclusión, el INDOTEL necesita urgentemente un nuevo local adicionado a su sede para habilitación de las oficinas Dirección de Espectro Radioeléctrico, Dirección Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Dirección Fiscalización, Dirección de Internacional, Departamento de Infraestructura, Departamento de Recaudaciones y Dirección regulación y de la Competencia que le permita continuar ofreciendo servicios de calidad, responder de manera efectiva a la creciente demanda y mantener un entorno adecuado para el personal y las operaciones técnicas.

III. Recomendación del Instituto Dominicano de las telecomunicaciones

Para que el INDOTEL pueda alcanzar las metas propuestas en su PEI, concerniente a aumentar la efectividad y calidad de la gestión con enfoque orientado a resultados y de mejora continua, es necesario contar con un nuevo local unificado a la sede, ya que la actual no cuenta con la capacidad para atender estos desafíos.

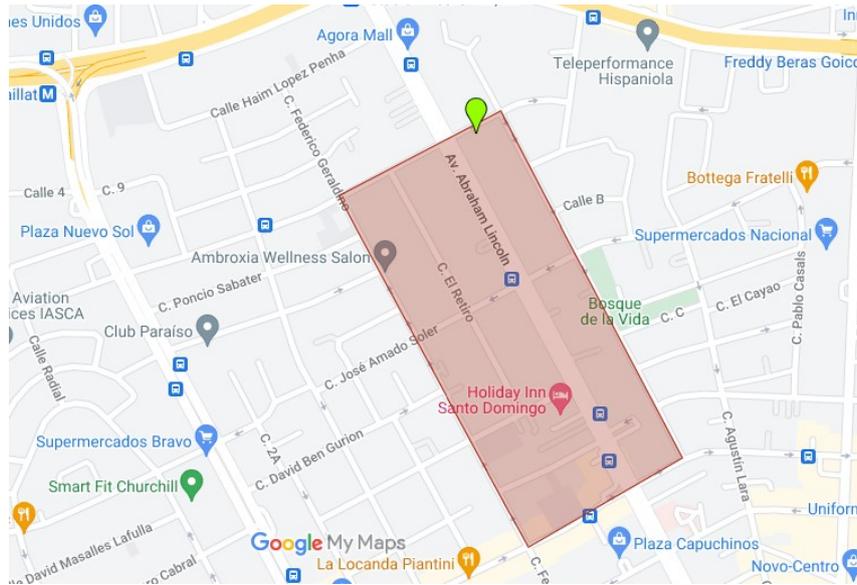
La inversión en un nuevo espacio físico no solo mejorará la funcionalidad de sus operaciones, sino que también contribuirá a proyectar una imagen más positiva y eficiente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

En resumen, resulta imperativo adquirir una nueva infraestructura física que albergue la Dirección de Espectro Radioeléctrico, Dirección Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Dirección Fiscalización, Dirección de Internacional, Departamento de Infraestructura, Departamento de Recaudaciones y Dirección regulación y de la Competencia del Instituto que deberá ocurrir para el año 2025. Asimismo, se propone que esta nueva Sede esté situada en el polígono Central del Distrito Nacional. Esta ubicación beneficiaría al traslado de las oficinas anteriormente mencionadas con relación a la sede central del INDOTEL.

3.1 Especificaciones técnicas de la nueva infraestructura física requerida

La nueva infraestructura que se pretende contratar deberá reunir mínimamente las siguientes características:

- Ubicado dentro del perímetro comprendido por las avenidas C. Federico Geraldino, C. Dr. Jacinto Ignacio Mañón, C. Filomena Gómez de Cova y Av. Gustavo Mejía Ricart.



- Área entre 275 a 340 metros cuadrado de espacio de oficinas.
- Área disponible para la instalación de oficinas, cubículos, salón de reuniones, almacén y archivo.
- Disponibilidad de baños por identidad de género y personas con discapacidad.
- Espacio mínimo de seis (6) unidades de parqueo para el público en general y colaboradores del INDOTEL
- Suministro de energía eléctrica
- Agua permanente
- Aire acondicionado o habilitadas las condiciones para su instalación
- Área para servicio de seguridad
- Disponibilidad de acceso para personas con dificultades de movilidad física-motora y visual.
- Disponibilidad de acceso a transporte público.
- La oferta económica deberá ser bajo la modalidad de alquiler.

3.2 Criterios de proveedor único para la contratación de la nueva infraestructura

En función de las necesidades previamente establecidas, se procedió de manera exhaustiva a identificar un local que cumpla con las características y criterio de ubicación antes mencionados a cargo del Departamento de Infraestructura del INDOTEL, de lo cual solamente se pudo identificar como ÚNICA opción viable, el local ubicado en el piso noveno de la Torre Sonora, en la Av. Abraham Lincoln con Dr. Jacinto Ignacio Mañón, Santo Domingo.

Este local consiste en:

- Extensión de 340 mt²
- Área disponible para la instalación de oficinas, cubículos, salón de reuniones, almacén y archivo.
- Disponibilidad de baños por identidad de género y personas con discapacidad.
- Espacio mínimo de seis (6) unidades de parqueo para el público en general y colaboradores del INDOTEL
- Suministro de energía eléctrica
- Agua permanente

- Áreas habilitadas para la instalación de aires acondicionados
 - Área para servicio de seguridad
 - Disponibilidad de acceso para personas con dificultades de movilidad física-motora y visual.
 - Disponibilidad de acceso a transporte público.
 - Dos (2) ascensores disponibles para uso del local, uno (1) de ellos con capacidad de más de 10 personas.
 - Iluminación en todas las áreas comunes.
 - Las escaleras disponen de un sistema de iluminación.
 - Dos (2) plantas eléctricas de emergencia
 - Una (1) cisterna para proveer agua al Edificio y la reserva de las bombas contra incendio. Tiene sistema de prevención de incendios en todos los pisos.
 - El Edificio cuenta con Área para servicio de seguridad y el Local con un Lobby de uso exclusivo.
- **3.3 Conclusiones**

En virtud, de las argumentaciones expresadas que describen la necesidad del INDOTEL de contar con un nuevo local adicionado a su sede con finalidad de elevar los parámetros de servicios y calidad ofrecidos por la institución. Por lo tanto, se recomienda la contratación conforme a la Ley núm. 340-06, bajo el procedimiento de excepción por contratación directa de proveedor único, la **contratación en alquiler del local ubicado en el piso noveno de la Torre Sonora, Av. Abraham Lincoln esquina Dr. Jacinto Ignacio Mañón**, por cumplir de manera idónea con las especificaciones técnicas requeridas por el INDOTEL.

Que el artículo 57 del Reglamento de aplicación núm. 416-23 establece:

Artículo 57. Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.

La titularidad de este local se encuentra amparada en el Certificado de Propiedad número **400403960748**, que ostenta la empresa **DAREN INTERNATIONAL CORP.**

Por lo que se somete a la autorización del Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL las motivaciones y justificaciones anteriores, que recomiendan en uso del

procedimiento de excepción en observancia al artículo 57 del Reglamento de aplicación 416-23.

Francisco Tellería
Encargo de Infraestructuras